

El delito y el proceso de conflicto¹

Edwin Sutherland

El derecho, teóricamente, considera a un delito como un acto particular que está aislado de todo excepto de la intención del delincuente y el derecho. Parece necesario asumir esta visión del delito como un acto aislado para probar la culpabilidad de una persona. Pero se trata, en realidad, de una ficción legal, y en los hechos los tribunales de adultos no llevan su teoría a la práctica todas las veces. En los tribunales juveniles es necesario, también, probar una violación específica a las regulaciones legales, pero luego de que ésta es probada, las cortes juveniles inmediatamente extienden su interés y sus actividades a una gran variedad de otros factores en la personalidad del delincuente y la situación.

Las tentativas de explicación científica, asimismo, abstraen por lo general a los delitos de todo excepto del derecho y algún factor singular, por lo general una anomalía personal o situacional. La mayoría de estas explicaciones consisten en afirmaciones acerca de que algún factor singular, que por sí mismo no es realmente muy importante como una causa de delitos, es la principal causa del delito.

En oposición a estos métodos del derecho y de muchas explicaciones científicas parece deseable intentar describir al delito como parte de un proceso, y ese proceso parece ser esencialmente un proceso de conflicto. Es bueno considerar las siguientes preguntas: ¿es el delito conflicto? ¿Puede el delito ser descrito como el resultado de conflictos anteriores en el tiempo? ¿Qué resulta cuando el delito se encuentra con el conflicto?

En la descripción del delito como parte de un proceso de conflicto, las siguientes generalizaciones, derivadas del estudio de diversas formas de conflicto, deben ser consideradas básicas:

1) El conflicto tiende a producir ya sea más conflicto o bien sumisión y rechazo. La tendencia más fuerte es hacia más conflicto. El conflicto produce más conflicto al desarrollar un sentimiento de antagonismo en el oponente, incrementar la eficiencia de sus esfuerzos o desarrollar en su grupo un sentimiento mayor de simpatía o una mayor cooperación con él. Que el resultado del conflicto sea el incremento del conflicto o la sumisión depende de una

¹ Publicado originalmente en *The Journal of Juvenile Research*, XIII, 1929. Traducción de Augusto Montero (Universidad Nacional del Litoral)

gran variedad de factores, pero probablemente el más importante es la cantidad de apoyo que el individuo se asegura por parte de los grupos a los que es leal.

2) En cualquiera de estas modalidades el conflicto tiende a conducir a sus participantes a los extremos lógicos de sus posiciones.

3) En consecuencia, el conflicto tiende a aislar a los participantes entre sí. Esto se observa más claramente en la guerra, en la que dos países se vuelven incapaces de comprenderse mutuamente y creen todo tipo de historias que más tarde les parecen absurdas. Pero en menor grado lo mismo sucede en otros conflictos.

La última generalización ha sido expresada por el Dr. William Allen White como sigue: "Ningún conflicto puede ser resuelto al nivel de ese conflicto". Esta afirmación puede ser ilustrada por la Guerra Civil. El Norte y el Sur entraron en conflicto militar. El Norte resultó victorioso; pero el conflicto no cesó cuando la victoria militar fue conseguida. De hecho, se volvió más intenso en sentimiento; el odio, el rencor y el antagonismo continuaron por décadas. El conflicto no fue solucionado en el nivel de los asuntos militares ni por la supremacía de un bando sobre el otro acerca de la cuestión de la esclavitud y los derechos de los estados. En la medida en que el conflicto ha sido resuelto en el presente, la solución provino del desarrollo de actividades comunes en otros niveles en los que el Norte y el Sur pudieron cooperar, y especialmente a través de la cooperación en contra de un enemigo común. Por medio de esta cooperación fueron puestos en contacto nuevamente, desarrollaron comprensión y simpatía y el conflicto se encamina consecuentemente a una solución. En general, los conflictos no se terminan por la superioridad directa de un lado sobre el otro en relación con el punto en disputa. Se arreglan indirectamente, por la amalgama de

intereses, la cooperación sobre otros temas, los contactos que conducen a mejorar la comprensión y luego por la superación o el olvido de las diferencias originales. Intentaré hacer un análisis del delito en términos de estas generalizaciones.

El delito ha sido descrito como conflicto. Count Keyserling ha definido el matrimonio como un trágico estado de tensión. Esto no es una buena broma ni una buena definición de matrimonio, pero sería una buena descripción de la situación del delito en este país. Las historietas algunas veces lo representan colocando la ansiedad enteramente del lado del público, mientras el delincuente aparece como completamente despreocupado. El cuadro no describe al delincuente habitual ni al ocasional. Cualquiera que conozca delincuentes sabe íntimamente que pocos grupos están bajo una tensión tan grande como ellos. Frank Tannenbaum, que ha tenido una aproximación íntima a delincuentes profesionales, los describe de esta manera: "el delincuente profesional... vive una vida en estado de guerra y tiene la psicología del guerrero. Está en guerra con la comunidad toda. Excepto sus muy pocos amigos delincuentes no confía en nadie y teme a todo el mundo. Sospecha, miedo, odio, peligro, desesperación y pasión están presentes en una forma más tensa en su vida que en la del individuo promedio. No descansa, está malhumorado, se enoja fácilmente y es desconfiado. Vive en el borde de un profundo precipicio... y las probabilidades son pesadas en su contra. En consecuencia, él construye una psicología defensiva —una psicología de valentía, coraje y autojustificación".

No es difícil apreciar el hecho de que los delitos que reciben la mayor publicidad son aquellos que involucran conflictos. Homicidios, robos, atracos y violaciones son ataques evidentes contra la persona o la propiedad de individuos que también atacan algunos de sus valores culturales y provocan las reacciones

antagonistas de estos individuos, de una parte del público y del estado. Este aspecto conflictivo es ilustrado por la siguiente afirmación realizada recientemente por el director de una de las mayores compañías de transporte de dinero: “mi tarea es el problema de enfrentar al homicidio organizado con protección organizada en cada punto... cuando les digo que pocos años atrás tenía un joven y magnífico hijo que murió instantáneamente luego de recibir un disparo de un bandido que lo emboscó y no le dio ninguna advertencia ni ninguna posibilidad, ustedes entenderán que ataco este problema de golpear a los bandidos desde un punto de vista bastante diferente al del ciudadano promedio. En mi caso es más que un negocio, es una forma de servicio patriótico. Considero la muerte de un bandido como un destacado servicio a mi comunidad, a mi país y a la sociedad humana en general. Cada hombre que empleo sabe que pagaré mil dólares por el asesinato de cualquier bandido. Nuestros hombres saben también que no deben tomar ningún riesgo frente a un bandido herido”. Y el juez Kavanagh ha descrito este aspecto del delito en vívidos términos como sigue: “en este momento el país está siendo atacado por un ejército de trescientos cincuenta mil personas que forman un enemigo invisible; invasores del aire, cuyos golpes son repentinos, despiadados e indescriptiblemente crueles... En otras palabras, el suelo estadounidense está ocupado por un ejército invasor más formidable en tamaño y eficiencia que cualquiera que antes de la guerra mundial hubiera nunca invadido un país civilizado. Tiene el doble de tamaño que los ejércitos de la Unión y la Confederación que lucharon en Gettysburg”.

Aunque esta descripción es vívida, dudo que sea adecuada como una descripción general de los delincuentes. Es verdad que cerca de trescientas cincuenta mil personas son encerradas en instituciones penales y

reformatorios en Estados Unidos en un año, pero relativamente pocos de ellos han cometido delitos de agresión contra la persona o la propiedad de los individuos—seguramente no más del veinte por ciento—y entre éstos, los delitos involucran montos de propiedad muy pequeños y muy pocos daños contra las personas en al menos la mitad de los casos. Muchas personas piensan principalmente en asaltos, robos y homicidios cuando piensan en el delito; pero las personas condenadas por estas tres ofensas constituyen una parte muy pequeña del número total manejado por la policía, los tribunales y las instituciones penales y los reformatorios. Alrededor del dos por ciento de las personas arrestadas son acusadas por estos tres delitos, cuatro por ciento de las personas arrestadas son declaradas culpables y de esta fracción el cinco por ciento son encerradas, luego de ser condenadas, en instituciones penales y reformatorios. Al menos tres cuartas partes de las personas que pasan por las agencias del sistema penal son condenadas por delitos contra la sobriedad y el buen orden, la moralidad sexual, la salud y seguridad públicas o la política pública. Pocos de estos sujetos podrían ser descriptos adecuadamente como “invasores del aire... despiadados e indescriptiblemente crueles”. Ellos buscan sus propios placeres, los daños a otros son incidentales. Pueden ser irreflexivos y débiles, y sus códigos morales pueden diferir de aquellos establecidos en las leyes, pero no constituyen un ejército como el descrito. Presentar el delito como conflicto no necesariamente implica, entonces, una referencia a actos agresivos o despiadados contra la persona o la propiedad de los individuos o contra estándares que han sido establecidos oficialmente por el Estado.

El delito es conflicto. Pero es parte de un conflicto del cual el derecho y el castigo son otras partes. Este proceso comienza en la comunidad antes de que se sancione el derecho

y continúa en la comunidad y en el comportamiento de delincentes particulares luego de que el castigo es infligido. Este proceso parece desarrollarse de la siguiente manera: un cierto grupo de personas siente que uno de sus valores —vida, propiedad, belleza del paisaje, doctrina teológica— es puesta en peligro por el comportamiento de otras. Si el grupo es políticamente influyente, el valor importante y el peligro serio, los miembros del grupo logran la sanción de una ley y de esta manera ganan la cooperación del Estado en su esfuerzo por proteger su valor. El derecho es un dispositivo que pertenece a una parte que está en conflicto con otra, el menos en los tiempos modernos. Aquellos en el otro grupo no aprecian tan intensamente este valor que el derecho pretende proteger y continúan desarrollando el comportamiento que antes no era un delito, pero que ha sido transformado en delito por la cooperación del Estado. Esto constituye una continuación del conflicto que se esperaba eliminar con la ley; pero el conflicto ha pasado a ser mayor en un aspecto: el estado está ahora involucrado. El castigo es otro paso en el mismo conflicto. Este, asimismo, es un dispositivo utilizado por el primer grupo a través de la acción del Estado en el conflicto con el segundo grupo. Este conflicto ha sido descrito en términos de grupos por la razón de que casi todos los delitos involucran ya sea la participación activa o el apoyo pasivo o activo de más de una persona, de manera que el individuo particular que está frente al tribunal puede ser considerado meramente un representante del grupo. Los contrabandistas son quizás la mejor ilustración, dado que es evidente que sin apoyo en la forma de clientela ellos no podrían prosperar; pero muchos otros delincentes reciben tanto apoyo de sus grupos como los contrabandistas del suyo.

A menudo se afirma que existe una relación causal entre estas tres partes del proceso de conflicto, que el número de leyes y delitos se

ha incrementado, que la cantidad de castigos ha decrecido y que el aumento en las leyes y especialmente el descenso en los castigos son las causas principales del ascenso de los delitos. Es probable que haya habido un incremento en la cantidad de delitos, aunque nuestras estadísticas sobre el tema están en su infancia y no proveen pruebas muy importantes. Además, si las leyes son cada vez más y los comportamientos continúan siendo la misma cantidad los delitos necesariamente aumentan. La cantidad de leyes ciertamente se ha incrementado, pero nadie sabe cuántas son leyes que simplemente reemplazan a otras anteriores o realizan modificaciones menores en ellas.

Nadie, sin embargo, puede dudar que la tendencia general en la civilización moderna se dirige hacia un alejamiento del uso del castigo. Esto se observa en la escuela, el hogar y, en alguna medida, en el Estado. El profesor Swift informa que un maestro de escuela de Swabia dejó el siguiente registro de sus logros durante cincuenta y un años de enseñanza: “Había dado 911500 golpes con cañas, 121000 azotes, 209000 penitencias, 126000 golpes con la regla, 10200 sopapos, 22700 tareas de repetición. También recordaba orgulloso que había obligado a 700 chicos a pararse sobre semillas, a 6000 a usar el ‘sombrero del tonto’ y a 17000 a ‘sostener la caña’”. Una investigación realizada en 1845 en una escuela típica en Boston, con cerca de cuatrocientos pupilos, mostró que en promedio sesenta y cinco palizas eran administradas diariamente. Hoy, el castigo corporal ha desaparecido prácticamente de las escuelas. El descenso de los castigos en el hogar no es tan pronunciado como en la escuela, pero ciertamente ha habido un declive en la frecuencia y severidad de los castigos en las familias a lo largo de cincuenta años. De manera similar, ha tenido lugar una tendencia al alejamiento de los castigos en los tribunales, como puede

ser observado en el desarrollo de las políticas de los tribunales juveniles y en la extensión de la suspensión del juicio a prueba y algunas otras políticas relativamente no punitivas para los tribunales de adultos. Sin embargo, aquí no siempre se trata de un descenso neto en el castigo, dado que muchos de los casos que son ahora tratados por estos otros métodos hubieran sido simplemente liberados en el período anterior sin la asistencia constructiva que ahora se da.

Aún si las tendencias que han sido afirmadas están definitivamente probadas, la relación causal entre ellas no es segura. Las personas que están estudiando la cuestión se encuentran divididas. Algunos sostienen que la caída en el castigo es la principal causa del incremento de los delitos. Aseguran que si una persona logra salirse con la suya en alguna cosa, la intentará de nuevo, pero que si es capturado y castigado, no lo hará. También dicen que si los niños son castigados con suficiente frecuencia y severidad por sus primeros malos comportamientos, desarrollarán un respeto por la autoridad que los mantendrá lejos del delito en años posteriores. Es en este sentido que alguien explicó que la invención de la máquina de afeitar fue la principal causa de delitos. El juez Kavanagh ha afirmado que si Leopold y Loeb hubieran sido castigados cuando eran jóvenes, no hubieran cometido sus horribles delitos más tarde. Yo no sé si Leopold y Loeb fueron golpeados durante su niñez, aunque sospecho que así fue, pero sí puedo asegurar que los castigos en la niñez no han evitado que cientos de otras personas cometan delitos siendo adultos.

Por otro lado, hay autores en el campo de la criminología que aseguran que el delincuente duro y curtido ha sido producido por los castigos tempranos y otros esfuerzos y condiciones confrontativos en el hogar, la escuela, la industria y la comunidad. La Dra. Miriam Van Waters resume su amplia experiencia con

jóvenes delincuentes de la siguiente manera: “Cuando se estudia la actitud delincuente se observa que se basa en una construcción de hábitos que representa una reacción defensiva usada en buena medida como autoprotección. Es el producto natural de una serie de experiencias más o menos ‘insignificantes’ con adultos que los han enfrentado, ridiculizado, insultado, atormentado o apartado. Las amenazas, las bromas, las acusaciones o las agresiones a la autoestima personal de los chicos destruirán la influencia del adulto y desarrollarán odio o resistencia. El castigo puede concentrar la atención sobre el objeto prohibido, puede erigir un muro de reserva entre el chico y la autoridad de manera que uno esté aislado de la otra, exista una falta de comprensión empática y decaiga la influencia de la autoridad, puede demoler la autoestima del delincuente que consiste principalmente en el sentimiento de solidaridad con su grupo, y conducir a una posición de agresividad que fácilmente se desarrolla en una agresividad real. Cuando el castigo opera de esta manera produce un complejo anti-autoridad más que el respeto por la autoridad que pretende. El profesor Cooley ha afirmado lo siguiente en relación con los adultos: ‘es más prudente quitarle a un hombre la vida que alejarlo de su autoestima. Si lo dejas vivir, déjale alguna razón para vivir bien. Un hombre castigado, a menos que él pueda ver su castigo como justo y necesario, salva su autoestima de la única manera posible, desafiando la acción punitiva y a todo lo que la rodea’”.

La Dra. Van Waters sostuvo además que en los casos en que los delincuentes son devueltos a la vida social normal, es por medio de un proceso que reestablece sus contactos con los grupos obedientes de la ley, restaura su autoestima y reemplaza un sentimiento de aislamiento por uno de participación en las relaciones humanas. Benjamin Franklin mostró un buen conocimiento de la psicología

gía humana cuando dijo “si quieres la buena voluntad de una persona consigue que haga algo por ti”.

De manera que tenemos visiones conflictivas sobre el castigo. Ambas son verdaderas, dado que el castigo produce ambos efectos. Algunas veces desarrolla el respeto por la autoridad, otras oposiciones a la autoridad y un complejo anti-autoridad. Nadie puede especificar precisamente las condiciones bajo las cuales se produce uno u otro efecto, pero de una manera bastante general y admitidamente vaga parece que el castigo no produce sumisión cuando el delincuente cuenta con el apoyo de un grupo importante, dado que el efecto del castigo no se produce principalmente por el sufrimiento físico sino por la desaprobación de la sociedad, de la que el sufrimiento físico es el símbolo. Para un individuo los grupos que más cuentan son aquellos con respecto a los cuales siente más lealtad y de los que percibe que depende más en sus relaciones personales. Cuando estos grupos no sienten o no muestran desaprobación, el castigo es relativamente inefectivo. Pero cuando el individuo no tiene el apoyo de los grupos a los que se siente leal, es probable que se vuelva obediente. En realidad, si puede ubicarse en la medida suficiente en la posición de quienes ordenan el castigo, puede incluso sentir alivio en su sufrimiento como una expiación.

Aunque existen relaciones causales entre las partes del proceso de conflicto, hay razones para creer que las tres partes—derecho, delito y castigo—están significativamente afectadas por el hecho de que nuestra civilización se ha vuelto muy compleja, con una cultura en oposición a otra cultura; este estado de complejidad y conflicto ha sido introducido en la vida moderna principalmente por el desarrollo de medios de movilidad y comunicación cada más numerosos. En las sociedades más simples la cultura era uniforme y armoniosa, y

existía poco derecho, poco delito y poco castigo. Los viajeros que visitaban comunidades salvajes casi siempre informaban que los niños nunca eran castigados. Cuando se les presenta solamente un modelo de comportamiento, ellos lo siguen. En la sociedad moderna no tenemos esta uniformidad. Existen grupos que apoyan todo tipo de intereses e ideales conflictivos. Si a un individuo no le gusta la cultura de un grupo particular en el que se encuentra, puede desplazarse a otro grupo. Así, puede encontrar apoyo para cualquier comportamiento hacia el cual sienta una inclinación. Si quiere beber, puede encontrar un grupo con el cual beber. Si quiere cometer robos o asaltos, puede encontrar apoyo para eso. Como resultado, encontramos una concentración de delincuentes y criminales en ciertas áreas de la ciudad, debido ya sea a la movilidad selectiva o a la influencia de la situación sobre los habitantes. Estudios en la ciudad de Chicago han mostrado que en un área de una milla cuadrada pegada al distrito de los negocios alrededor del veinticinco por ciento de los niños son arrestados en un año por cometer delitos, mientras que un área de una milla cuadrada a ocho millas de distancia del distrito de los negocios esa proporción es del uno por ciento. No es cierto que los arrestos sean un índice claro de la frecuencia de los delitos, pero la observación casual de las áreas conduce a la mayoría de las personas a confiar considerablemente en las estadísticas. De manera similar, ha sido demostrado en un estudio reciente sobre el sistema de libertad condicional en Illinois que las personas que salen en libertad bajo palabra de tres de las instituciones estatales violan esa situación dos veces más si viven en el área de deterioro justo fuera de los distritos de negocios que si residen en los distritos residenciales más alejados.

A causa de la existencia de estos conflictos culturales, las personas de una cultura pueden encontrar más necesario apelar al Estado para

proteger sus valores de lo que sucedería si todas las personas que viven dentro de los límites del Estado tendrían aproximadamente la misma cultura. La demanda de derecho emerge de los conflictos culturales; y a causa de que existe un conflicto entre las culturas, el derecho no es efectivo como un disuasivo sobre los grupos que no demandan en primer lugar la sanción de una ley. Así, tenemos obligaciones legales sin el apoyo de obligaciones morales generalmente reconocidas. Las leyes vinculadas con el alcohol ilustran este fenómeno de la presencia de una obligación legal sin el reconocimiento de la obligación moral, pero estas son singulares en el hecho de que aquellos que están a favor de su anulación constituyen la mayor parte de la población; el principio es idéntico.

El conflicto de culturas es también la razón principal para la ineficiencia de las agencias cuyo deber es administrar el derecho. La policía, los tribunales, las instituciones penales y los reformatorios reciben presiones de muchos tipos. Estas presiones no son uniformes y consistentes en la dirección de la aplicación de la ley. Personas de gran respetabilidad intentan lograr la liberación de ciertos delincuentes. Personas de gran respetabilidad incluso violan algunas de las leyes. Y, también, aquellos que cometen los delitos más serios pueden estar algo orgullosos de la comunidad en la que viven. Los periódicos informaron que en un robo en Chicago una de las víctimas, que era una mujer que se encontraba de visita en la ciudad, exclamó, “bien, esto es justo lo que uno podría esperar en Chicago”. El hombre armado respondió, “si fueras un hombre te ‘limpiaría’ por hacer chistes como ese acerca de nuestra ciudad”. Además, a causa de la diferenciación y el aislamiento cultural, la mayoría de las personas no tienen contacto directo con el delito y, en consecuencia, no desean pagar impuestos para sostener un adecuado programa de policía. En vista de

estos elementos no es sorprendente que a menudo encontremos una gran ineficiencia en la aplicación de las leyes.

De manera que detrás de las leyes, detrás de la violación de las leyes y detrás de la administración ineficiente de las leyes encontramos las complejidades y conflictos en las culturas modernas. Esta misma condición es un factor básico en la explicación del incremento en la frecuencia de los castigos y el declive en la eficacia de aquellos castigos que son infligidos. El público siente poca emoción con respecto a un delito cuando la víctima se encuentra muy alejada; si la víctima está en la misma profesión o la misma ocupación o vive en el mismo vecindario, puede haber una simpatía intensa por ella y una demanda de castigo para el delincuente. Existe un interés en el delito, seguramente, pero es un interés más bien “deportivo”. Leemos las noticias de delitos de la misma manera en que leemos relatos de box o de fútbol, a causa de la excitación, y en este sentido los periódicos son una de nuestras instituciones de entretenimiento. Existe un creciente humanitarismo en la sociedad moderna, que al menos vagamente conduce a la oposición a cualquier forma de sufrimiento y especialmente al que es arbitrariamente impuesto como una política coherente. Existe también una apreciación creciente de las políticas de control que están basadas en una comprensión de los procesos que deben ser controlados. En la edad del automóvil entendemos que el control es inefectivo a menos que los mecanismos sean comprendidos, y que una expresión de emoción meramente centrada en la fuerza no produce los resultados deseados. De hecho, cuanto menor sea la emoción que uno coloca sobre un automóvil ahogado, más probable se vuelve que arranque. La misma visión se está desarrollando en alguna medida con respecto al comportamiento humano. En la mayoría de las profesiones en las que el problema es con-

trolar la conducta humana, se están realizando intentos definidos de desarrollar técnicas de tipo similar, como en las ventas, la enseñanza, la predicación y el trabajo social.

Incluso si el castigo pudiera ser infligido por el Estado con la misma frecuencia y severidad física que hasta ahora, es improbable que los resultados deseados fueran alcanzados tan exitosamente. Ha sido demostrado que los castigos son más exitosos cuando la persona castigada tiene el menor apoyo grupal para su comportamiento, y menos exitosos cuando la persona castigada tiene un apoyo consistente. La organización social moderna otorga este apoyo al delincuente. Al mismo tiempo, dado que los castigos han desaparecido en buena medida o completamente del hogar, la escuela y el más allá, el Estado no tiene el apoyo de una filosofía general del castigo que sería necesaria para producir una impresión de desaprobación general del comportamiento.

Consecuentemente, parece ser deseable intentar desarrollar más que hasta este momento las políticas no punitivas, sin intentar descartar las políticas convencionales repentinamente. Estas nuevas políticas necesitan ser desarrolladas de la misma manera en que han venido haciéndolo, por medio de un proceso de experimentación y medida de resultados para grupos seleccionados de personas. Pero ya sea que se trate de una política punitiva o no punitiva, diseñada para mostrar una actitud de conflicto o de conciliación y ayuda hacia el delincuente, es necesario que todo el proceso del comportamiento del delincuente sea tomado en consideración. Es posible, aunque

retengamos el acto aislado como un criterio de culpabilidad, considerar a la persona completa al tratar con ella en conexión con el acto.

No existe solución sencilla para el problema del delito. Está enraizado en la organización social y solamente puede ser solucionado por medio de la reorganización social. Apparently será necesario para esto algo así como la modificación que tuvo lugar en la escuela pública. Cincuenta años atrás había muchos castigos y un comportamiento muy pobre; el comportamiento no fue modificado sustancialmente por la multiplicación de los castigos. Tan pronto como fueron designados expertos a cargo de las escuelas, avanzaron los maestros entrenados y la currícula se adaptó a las necesidades de los alumnos, el desorden desapareció casi completamente y los castigos se volvieron innecesarios. Hasta que podamos hacer algo análogo a esto en la sociedad en general, no podremos esperar una reducción significativa y permanente en las tasas de delitos.

Este artículo constituye un intento preliminar de construir una interpretación y descripción del derecho, el delito y el castigo como parte de un proceso de conflicto, sujeto a los principios que se encuentran en los conflictos de otros tipos; en este proceso la reacción al conflicto puede ser y muy frecuentemente es la continuación del conflicto, que tiende a aislar a los participantes mutuamente sin conducir a una solución. Aunque es necesario en muchos casos enfrentar al conflicto con conflicto, es deseable que el Estado quiebre este proceso si aspiramos a una mejora permanente.